DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO 2026 - 4961

24/11/2026

d00676d7420813 0df2207ea02c0b0e0ce

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Cementerio
Expediente Nº: 00022/2026/SAN
Asunto: CEMENTERIO MUNICIPAL- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ARZOBISPADO DE TOLEDO - ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Resolución del Concejal de Hacienda y Régimen Interior por la que se aprueba la concesión de la subvención nominativa a favor del Arzobispado de Toledo, prevista en el presupuesto general de la entidad para el año 2026 y conforme al plan estratégico de subvenciones de Talavera de la Reina 2025-2027; y se aprueban y reconocen las actividades desarrolladas en el periodo transitorio en 2024.

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Sanidad y Consumo, Hábitos Saludables, Mayores, Accesibilidad y Discapacidad, y dada cuenta del expediente de reseñado, en referencia a la subvención nominativa a favor del Arzobispado de Toledo prevista en el Plan estratégico de subvenciones de Talavera de la Reina 2025-2027, y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Con fecha 17 de noviembre de 2026 se elabora propuesta por la Concejalía de Sanidad y Consumo de las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa al Arzobispado de Toledo para el año 2026.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina es el propietario del Cementerio Municipal, así como de la capilla destinada al culto católico en él ubicada, formando parte del Patrimonio Municipal con la calificación de bien de dominio público y servicio público, y encontrándose inscrito en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento.

El Arzobispado de Toledo con el fin de cumplir con sus obligaciones de asistencia pastoral y religiosa en el momento de las inhumaciones tiene necesidad de utilizar las dependencias a que antes se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de octubre de 2026 por la Intervención Municipal se emite informe de existencia de crédito por importe de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (26.842 euros) para hacer frente a la subvención en el año 2026.

TERCERO.- Consta en el expediente documentación que acredita que el Arzobispado de Toledo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y sin que conste ningún ingreso pendiente por deudas con la Seguridad Social.

Consta igualmente declaración responsable que la entidad beneficiaria no se encuentra incursa en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones .

Consta en el expediente Certificado del Servicio de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, de fecha 25 de septiembre, en el que queda acreditado que el Arzobispado de Toledo no tiene deudas pendientes de cobrar con este Consistorio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	23/11/2026 14:12
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	24/11/2026 12:30

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Cementerio
Expediente Nº: 00022/2026/SAN
Asunto: CEMENTERIO MUNICIPAL- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ARZOBISPADO DE TOLEDO - ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

CUARTO.- Con fecha 1 de agosto del año 2024, finalizó la vigencia del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y el Arzobispado de Toledo (agosto 2020-julio 2024). Durante el periodo transitorio comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del año 2024, la entidad continuó prestando los servicios objeto del convenio, una vez que con fecha 24 de junio de 2024, solicitó formalmente la renovación de dicho convenio.

QUINTO.- Consta en el expediente, memoria justificativa los los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre del año 2024, así como las justificaciones de los gastos de las mismas, que ascienden a 11.503,56 euros (ONCE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS). Consta igualmente operación 202620014358000 de existencia de crédito.

SEXTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2026, se emite informe técnico de la Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo, que con esa misma fecha es suscrito por la Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- Régimen jurídico.

La concesión de la presente subvención se rige por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL)

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina año 2025-2027.

SEGUNDO.- Subvención nominativa.

d00676d7420813 0df2207ea02c0b0e0ce
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	23/11/2026 14:12
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	24/11/2026 12:30

d00676d7420813 0df2207ea02c0b0e0ce
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Cementerio
Expediente Nº: 00022/2026/SAN
Asunto: CEMENTERIO MUNICIPAL- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ARZOBISPADO DE TOLEDO - ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 2.1 b) que se entiende por subvención: toda disposición dineraria realizada por cualesquiera sujetos contemplados en el artículo de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En su artículo 22.2 a) se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su art. 11 establece, dentro de la Línea 6 de actuación, que el objetivo estratégico en materia de sanidad y consumo, en particular las relativas al Cementerio Municipal, se encuentran alineadas con el ODS 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), pudiendo establecerse subvenciones para actividades relacionadas con cementerios y policía sanitaria y mortuoria, en particular la celebración de ritos funerarios de enterramiento en cementerios municipales, y que fomenten la conservación del cementerio municipal. En el anexo I de dicho plan dentro de la línea 6 consta la denominada " Subvención arzobispado de Toledo. Asistencia Religiosa Cementerio Municipal" con un importe de 26.842 euros.

El mismo Plan, en su artículo 17 establece que aquellas subvenciones cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en el Presupuesto general de la corporación son consideradas subvenciones nominativas, y que para el otorgamiento directo de este tipo de subvenciones se requerirá acuerdo o resolución del órgano municipal competente.

La propuesta de bases de concesión de la subvención reúne los extremos exigidos en el Plan de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y en la Ley General de Subvenciones.

RESOLUCIÓN:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	23/11/2026 14:12
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	24/11/2026 12:30

d00676d7420813 0df2207ea02c0b0e0ce
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Cementerio
Expediente Nº: 00022/2026/SAN
Asunto: CEMENTERIO MUNICIPAL- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ARZOBISPADO DE TOLEDO - ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por Acuerdo de dicho órgano de fecha 26/06/2023,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa propuesta por la Concejal Delegada de Sanidad y Consumo al Arzobispado de Toledo con CIF:R4500002C , prevista en el Presupuesto Municipal del año 2026 y siguiendo el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2025-2027; que ha de regirse por las siguientes bases regulatorias:

Objeto de la subvención:

Tiene por objeto subvencionar la prestación de asistencia espiritual propia del culto católico en el Cementerio Municipal.

A tal efecto, se pone a disposición del Arzobispado de Toledo (beneficiario) la capilla destinada al culto católico ubicada en el Cementerio Municipal, garantizando el uso pacífico de las instalaciones al personal eclesiástico y seglar para el cumplimiento de los fines propios de la actividad subvencionada; asumiendo el Ayuntamiento los gastos de mantenimiento y conservación que conlleve el uso y disposición de las instalaciones.

Beneficiario:

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina se compromete a asumir el compromiso de otorgar una subvención al ARZOBISPADO DE TOLEDO con CIF R4500002C.

Cuantía de la subvención y crédito presupuestario :

El importe de la subvención asciende a un importe máximo de 26.842 € (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS) para el año 2026.

Dicha subvención irá con cargo a la partida Capítulo 4 de subvenciones, aplicación presupuestaria 70-16410-48000: “ Subvención Arzobispado de Toledo Asistencia Religiosa Cementerio Municipal”, del Presupuesto anual, y será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Forma de pago :

Los pagos se efectuarán por cuatrimestralmente previa justificación de los gastos y reconocimiento de la obligación de pago.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	23/11/2026 14:12
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	24/11/2026 12:30

d00676d7420813 0df2207ea02c0b0e0ce
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Cementerio
Expediente Nº: 00022/2026/SAN
Asunto: CEMENTERIO MUNICIPAL- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ARZOBISPADO DE TOLEDO - ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Compromisos que asume el beneficiario de la subvención:

a) Designar un Sacerdote-Capellán, que será nombrado y cesado libremente por el Arzobispado de conformidad con el Derecho Canónico.

De igual manera el Arzobispado podrá nombrar y cesar libremente al personal auxiliar necesario.

Este personal, religioso y laico, no tendrá ninguna clase de relación laboral, administrativa o de otra naturaleza con el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, no abonándose en consecuencia contraprestación alguna por el ejercicio de estas actividades.

Los nombramientos y ceses deberán ser comunicados por el Arzobispado al Ayuntamiento, como asimismo las sustituciones que puedan producirse con ocasión del disfrute de vacaciones, enfermedades etc.

b) Realizar los servicios religiosos funerarios católicos, siempre y cuando así sean solicitados por los interesados.

c) Celebrar misa todos los domingos en la capilla del Cementerio Municipal.

d) Celebrar cualquier otro servicio litúrgico que desde el Ayuntamiento pudiera requerírsele.

e) Se podrá celebrar en la capilla municipal, cualquier otro servicio litúrgico que el Capellán considere, previa aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

f) Aportar la oblata y la ornamentación de la capilla.

g) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Gastos subvencionables :

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Compatibilidad de la subvención :

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	23/11/2026 14:12
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	24/11/2026 12:30

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Cementerio
Expediente Nº: 00022/2026/SAN
Asunto: CEMENTERIO MUNICIPAL- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ARZOBISPADO DE TOLEDO - ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Plazo :

El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será de UN AÑO, a contar desde el 1 de enero de 2026. A la fecha de recepción por el Arzobispado de Toledo de la resolución, se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella, pudiendo ser denunciada antes de su cumplimiento libremente por cada una de las partes siempre y cuando se realice con una antelación de TRES MESES.

Forma de justificación de la subvención por parte de beneficiario :

La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Con periodicidad anual , dentro del mes siguiente al vencimiento de la anualidad que corresponda:

· Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en el ejercicio anterior. Se deberán enumerar los distintos servicios realizados con las fechas en las que se realizó y familia solicitante y/ o finado.

b) Con periodicidad mensual:

· Prsentación en documento original de facturas y demás documentos de valor probatorio imputados a la presente subvención, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las mismas serán presentadas telemáticamente dirigidas a la Concejalía de Sanidad, área gestora competente en materia de cementerios.

· Documentos acreditativos de pago (si el pago se realizó en efectivo, en la factura deberá constar el recibí, mediante firma y sello del acreedor. Si se pagó a través de entidad bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente).

El Arzobispado de Toledo se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

d00676d7420813 0df2207ea02c0b0e0ce
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	23/11/2026 14:12
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	24/11/2026 12:30

d00676d7420813 0df2207ea02c0b0e0ce

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Cementerio
Expediente Nº: 00022/2026/SAN
Asunto: CEMENTERIO MUNICIPAL- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ARZOBISPADO DE TOLEDO - ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

El Arzobispado de Toledo se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta resolución.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.

- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Tratamiento de datos de carácter personal:

Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	23/11/2026 14:12
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	24/11/2026 12:30

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Cementerio
Expediente Nº: 00022/2026/SAN
Asunto: CEMENTERIO MUNICIPAL- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ARZOBISPADO DE TOLEDO - ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Mecanismo de seguimiento y control :

Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

Por parte del Ayuntamiento: La Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo.

Por parte del Arzobispado de Toledo: el Vicario episcopal de Talavera de la Reina.

Régimen Jurídico:

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-la Mancha.

Publicación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A efectos de publicidad, la subvención concedida al amparo de las presentes bases reguladoras, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en la Resolución de 15 de Junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa para el ejercicio 2026, que asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (26.842,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-70-16410-48000.

TERCERO.- Aprobar la justificación presentada por el Arzobispado de Toledo con CIF R4500002C, correspondiente a las actividades desarrolladas entre el 1 de agosto y 31 de diciembre del año 2024 .

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto de 11.503,56 euros (ONCE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) en concepto de liquidación y abono por la justificación de las actividades desarrolladas en el periodo transitorio del ejercicio 2024.

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta subvención nominativa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones .

SEXTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención de Fondos Municipales para su toma de conocimiento.

d00676d7420813 0df2207ea02c0b0e0ce
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	23/11/2026 14:12
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	24/11/2026 12:30

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Área de Servicio: Cementerio
Expediente Nº: 00022/2026/SAN
Asunto: CEMENTERIO MUNICIPAL- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ARZOBISPADO DE TOLEDO - ASISTENCIA RELIGIOSA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

d00676d7420813 0df2207ea02c0b0e0ce

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	23/11/2026 14:12
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	24/11/2026 12:30